

de los accionistas, en el domicilio social, a partir de la publicación de esta convocatoria. Dicha documentación será enviada, inmediata y gratuitamente, a los accionistas que así lo soliciten.

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—El Administrador solidario.—48.030.

**INSAPI, SIMCAV, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INPISA DOS, SIM, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Insapi, SIMCAV, Sociedad Anónima», e «Inpisa Dos, SIM, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 19 de septiembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Insapi, SIMCAV, Sociedad Anónima», de «Inpisa Dos, SIM, Sociedad Anónima», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 24 de mayo de 2001.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—El Secretario y Vicesecretario, respectivamente, de «Insapi, SIMCAV, Sociedad Anónima», e «Inpisa Dos, SIM, Sociedad Anónima», Miguel Rodríguez Ferrer.—48.009. 1.^a 26-9-2001

**INTERCARTERA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**LEVASA, S. A.
YAMA, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas:

1. Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las tres sociedades, en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal en fecha 18 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión mediante la absorción de «Levasa, Sociedad Anónima», y «Yama, Sociedad Limitada», por «Intercartera, Sociedad Anónima», con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 2 de julio de 2001.

2. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

3. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Intercartera, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Levasa, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Yama, Sociedad Limitada».—47.414. y 3.^a 26-9-2001

**JUMACLA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**RIOSUL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con fecha 10 de septiembre de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Jumacla, Sociedad Limitada» de «Riosul, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 12 de septiembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Jumacla, Sociedad Limitada» y «Riosul, Sociedad Limitada».—47.438. y 3.^a 26-9-2001

**LA DESPENSA, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**LA GRAN DESPENSA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de socios de «La Despensa, Sociedad Anónima», celebrada el 19 de septiembre de 2001, acordó la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de «La Gran Despensa, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de las sociedades citadas, el 4 de septiembre de 2001, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de septiembre de 2001, sirviendo de Balance de escisión el cerrado a 30 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes, a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «La Despensa, Sociedad Anónima», Evaristo Prieto Hernández. 1.^a 26-9-2001

**LASER SYSTEM G-3,
SOCIEDAD LIMITADA**

Comunicación de suscripción y desembolso de nuevas participaciones

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta General de Socios celebrada en Vigo, el día 10 de septiembre de 2001, ha apro-

bado aumentar el capital social en la suma de 5.000.000 de pesetas, mediante la creación y puesta en circulación de 5.000 nuevas participaciones sociales, estableciéndose el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BORME para que los socios interesados ejerciten su derecho de asunción y desembolso de las nuevas participaciones.

Vigo, 11 de septiembre de 2001.—El Administrador único, José Martín Gómez.—48.026.

MADRILEÑA DE RECAMBIOS, S. L.

Anuncio de escisión total

Por el socio único de «Madrileña de Recambios, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), fue acordado el día 17 de septiembre de 2001, la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades beneficiarias de nueva creación. La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de las sociedades participantes en la escisión de fecha 10 de septiembre de 2001, y presentado Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—47.264. y 3.^a 26-9-2001

**MATEO HERMANOS,
PLANTA DE HORMIGÓN, S. L.**

**CONSTRUCCIONES
JOSÉ MATEO, S. L.**

**ÁRIDOS VIRGEN
DE CONSOLACIÓN, S. L.**

Anuncio de fusión por creación de nueva sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Mateo Hermanos, Planta de Hormigón, Sociedad Limitada», «Construcciones José Mateo, Sociedad Limitada» y «Áridos Virgen de Consolación, Sociedad Limitada», adoptaron por unanimidad, proceder a la fusión de dichas entidades mercantiles, mediante la creación de una nueva sociedad denominada «José Mateo, Construcciones, Hormigones y Áridos, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades fusionadas, en los términos derivados del proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de dichas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valdepeñas (Ciudad Real), 10 de mayo de 2001.—Los Administradores solidarios de las Sociedades participantes en la fusión.—47.439. y 3.^a 26-9-2001